



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00027130--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para celebrar la renovación del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la **Lic. Godelieve Marie Paul ECKER, DNI 93.756.244**, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a que los fondos para afrontar la presente contratación están supeditados a los ingresos que deriven de los cursos;

Que las nuevas actividades y la actualización de aranceles, de los que repiten su dictado, son aprobados por Resolución 1025/2020 - Expediente N° 2825/2020;

Que obra el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H.

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con la **Lic. Godelieve Marie Paul ECKER, DNI 93.756.244**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 01/08/2020 y hasta el día 31/12/2020, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será afrontado en función de los ingresos efectivamente recaudados una vez descontados los siguientes rubros a) Contribuciones Or. 4 del 5%; b) Contribuciones del 7% y Gastos Administrativos del CV Secretaria de Extensión; c) Honorarios de los Docentes y Profesionales que dicten el curso y d) Gastos de material, pagaderos contra liquidación efectuada.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión a fin de notificar a la interesada, al Área Contable de la Secretaria de Extensión, debiendo girarse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl